



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 28 JUL 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 2.062 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Osvaldo Evaristo Lain Gainza;-----

**RESULTANDO:** I) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de julio de 2017, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N° 6, tramo: Sarandí del Yi (201km750) – Casa Sainz (238km100)”, ejecutadas por la empresa STILER S.A., en el marco de la Licitación C/73, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita el cambio de destino y la ampliación de volumen del referido yacimiento, a fin de su utilización en las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, Centro – Oeste, Bypass Sarandí del Yi y Conexión Ruta N° 14 – Ruta N° 3”, ejecutadas por la empresa CIRCUITO VIAL TRES S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 6/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención,

manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase el cambio de destino y la ampliación de volumen del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 2.062 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Durazno propiedad de Osvaldo Evaristo Lain Gainza.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa STILER S.A., a la extracción de 9.000 m<sup>3</sup> (nueve mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 1 ha 1.463 m<sup>2</sup> (una hectárea, mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados), para su utilización en las obras “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, Centro – Oeste, Bypass Sarandí del Yi y Conexión Ruta N° 14 – Ruta N° 3”, ejecutadas por la empresa CIRCUITO VIAL TRES S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 6/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa STILER S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

*José Luis*

*Lacalle Pou*

LACALLE POU LUIS

